



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

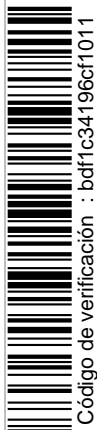
**GASPAR GRANDE GARCÍA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,**

**CERTIFICA:**

Que, la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 4 de septiembre 2024, dictaminó el expediente que se dirá, en el que adoptó la resolución que copiada íntegra y literalmente figura a continuación:

**“14.- VALORACIÓN DE LA SOLVENCIA Y CAPACIDAD DEL LICITADOR CLASIFICADO EN PRIMER LUGAR EN EL LOTE 1, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL “SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA ILUMINACIÓN DE MUSEOS DE LA CIUDAD DE ALICANTE, DIVIDIDO EN 2 LOTES, FINANCIADO POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA, FINANCIADO POR LA U.E. - NEXTGENERATIONUE”. (EXPTE. 36/24)**

<b>Nº de Expediente</b>	36/24		
<b>Título Abreviado</b>	Suministro con instalación de luminarias en museos de Alicante. CE 2022. PRTR		
<b>Órg. Contratación</b>	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
<b>Unidad Promotora</b>	SERVICIO DE CULTURA		
<b>Procedimiento</b>	Abierto sujeto a regulación armonizada	<b>Modalidad Contrato</b>	Mixto de suministros
<b>Tipo Tramitación</b>	Ordinario	<b>Forma Adjudicación</b>	Pluralidad de Criterios
<b>CPV</b>	31.518200-2 Equipo de alumbrado de emergencia. 31.518300-3 Luces de techo. 31.518600-6 Proyectores de luz. 31.524210-0 Apliques de pared. 31.527000-6 Focos. 31.527200-8 Luces para alumbrado exterior. 31.527210-1 Faroles. 31.531000-7 Bombillas. 31.531100-8 Lámparas y tubos. 31.532800-2 Brazos de lámparas. 34.928500-3 Equipo de alumbrado de calles. 34928500 Equipo de alumbrado exterior 51110000 Servicios de instalación de equipos eléctricos		
<b>Valor Estimado</b>	- Lote 1: 442.260,12 € - Lote 2: 78.081,36 € TOTAL 520.341,48 €		
<b>Presupuesto de Licitación</b>	- Lote 1: 368.550,10 € - Lote 2: 65.067,80 € TOTAL <b>433.617,90 € (IVA no incluido)</b>	<b>Tipo Impuesto</b>	IVA 21%
<b>Total (impuestos incluidos)</b>	- Lote 1: 445.945,62 € - Lote 2: 78.732,04 € TOTAL <b>524.677,66 € (IVA incluido)</b>	<b>Tipo Impositivo</b>	- Lote 1: 77.395,52 € - Lote 2: 13.664,24 €



Código de verificación : bdf1c34196cf1011

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: <https://contratos.alicante.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bdf1c34196cf1011>

Firmado por: GASPAR GRANDE GARCIA  
 Cargo: Jefe Dpto. de Racionalización y Centralización de la Contrat  
 Fecha: 06-09-2024 13:13:15

Firmado por: MANUEL VILLAR SOLA  
 Cargo: Concejal de Contratación, Asesoría Jurídica, Limpieza y Gest  
 Fecha: 06-09-2024 14:05:40



Código de verificación : bdf1c34196cf1011

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://contratos.alicante.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bdf1c34196cf1011>

<b>Lotes</b>	SI, 2 lotes	<b>Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.</b>	- Lote 1: 5 meses - Lote 2: 3 meses
--------------	-------------	--	--

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día, se somete a deliberación su declaración de urgencia, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 13 de agosto de 2024, aprobó la clasificación de las proposiciones admitidas en el **lote 1** y, requirió al licitador clasificado en primer lugar, la mercantil **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.**, para que presentara el justificante del depósito de la garantía definitiva, una vez constatado que la misma está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y que con dicha inscripción queda acreditada su capacidad y representación para contratar con este Ayuntamiento, así como la solvencia económico-financiera exigida. La solvencia técnica o profesional obra en expedientes previos adjudicados a la mercantil (expedientes 65/21 y 45/21, entre otros).

Se constata por la Mesa que la referida mercantil, en el plazo concedido al efecto y siguiendo las instrucciones previstas en el requerimiento de documentación recibido el día 16 de agosto, constituyó aval con fecha 19 de agosto y lo incorporó al expediente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alicante, para proceder a su depósito en la tesorería municipal, todo ello con fecha 20 de agosto de 2024. Si bien, la aportación de la documentación para realizar el depósito del aval en la tesorería municipal se ha realizado correctamente y dentro de plazo, la falta de firma para finalizar el trámite ha impedido su correcta tramitación y su aportación al expediente de contratación.

La Mesa de Contratación, vistos los trámites efectuados por la mercantil, considera que existe una clara voluntad de cumplir el requerimiento y que queda acreditada la constitución del aval dentro del plazo concedido, por lo que admite subsanación.

A la vista de ello y de conformidad con lo establecido en los artículos 141.2, 150 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa acuerda:

**Primero.-** Conceder a la mercantil **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.**, un plazo de tres días hábiles siguientes desde el envío de la comunicación de este acuerdo, para que subsane la solicitud de depósito de la garantía definitiva y aporte la carta de pago.

El documento requerido deberá presentarse a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

**Segundo.-** Proponer al órgano de contratación que apruebe la adjudicación del contrato a favor de la mercantil **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.**, con NIF nº A28002335, condicionada a que aporte el documento requerido en el apartado anterior y que por el Servicio de Contratación se constate que está al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social."

Para que conste y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, extendiendo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente.

**Firmado por:** GASPAR GRANDE GARCIA  
**Cargo:** Jefe Dpto. de Racionalización y Centralización de la Contrat  
**Fecha:** 06-09-2024 13:13:15

**Firmado por:** MANUEL VILLAR SOLA  
**Cargo:** Concejal de Contratación, Asesoría Jurídica, Limpieza y Gest  
**Fecha:** 06-09-2024 14:05:40